
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.006

Martes 20 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1978507

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio Nacional de Menores

Dirección Regional Región del Biobío

DESIGNA ADMINISTRADOR PROVISIONAL PARA LA RESIDENCIA "RLP - PER RESIDENCIA PARA LACTANTES Y PREESCOLARES JACINTA DE TUPAHUE 2", EJECUTADO POR EL ORGANISMO COLABORADOR SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 519-A exenta.- Concepción, 1 de julio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1; 3; 5 N^{os} 3, 5, 8 y 10; 12 N^{os} 14 y 15; y 16 del decreto ley N^o 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio de Menores; en el artículo 34 inciso primero de la Ley N^o 16.618, Ley de Menores; en la ley N^o 20.032, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del Sename y su régimen de subvención; en la ley N^o 19.968, que crea los Tribunales de Familia, artículo 35 y siguientes del decreto supremo N^o 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; decreto 79 de 2020 del Ministerio de Justicia; en la resolución N^o 263/2829/2021 de 16 de junio de 2021 y la resolución exenta N^o 032/B de 2007, ambas del Servicio Nacional de Menores; y en la resolución N^o 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1^o Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente por organismos colaboradores del Servicio.

2^o Que, mediante la resolución exenta N^o 1.975, de 31 de julio de 2020, de la Dirección Nacional del Sename, autorizó el Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, Modalidades: Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa Adosado (RMA-PER), Residencia para Lactantes y Preescolares con Programas Adosado (RLP-PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del Sename y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 4 de agosto de 2020.

3^o Que, de acuerdo con dicho concurso público, mediante resolución exenta N^o 2.558, de fecha 1 de octubre de 2020, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N^o 5884, se adjudicó al colaborador acreditado Sociedad de Asistencia y Capacitación.

4^o Que, mediante convenios celebrados entre el Servicio Nacional de Menores y la Sociedad de Asistencia y Capacitación con fecha 11 de noviembre de 2020, aprobados por resoluciones exentas N^o 742/A de fecha 24 de noviembre de 2020 y N^o 740/A de fecha 24 de noviembre de 2020, ambas del Servicio Nacional de Menores, Dirección Regional del Biobío, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "RLP - PER

CVE 1978507

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N^o511, Providencia, Santiago, Chile.

Residencia para Lactantes y Preescolares Jacinta de Tupahue 2" a contar del día 01 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta el 01 de diciembre de 2021.

5° Que, mediante ordinario N° 1226, de fecha 11 de junio de 2021, esta Dirección Regional informa al Juzgado de Familia de Talcahuano la constatación de anomalías y graves vulneraciones de derecho a los niños y niñas de la residencia "RLP - PER Residencia para Lactantes y Preescolares Jacinta de Tupahue 2", por lo que se solicita se decrete su Administración Provisional, de conformidad a los artículos 1, 3 N° 11 y 16 del decreto ley 2.465 que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica y artículo 35 del decreto número 356 de 1980 del Ministerio de Justicia, que establece el Reglamento del Servicio Nacional de Menores.

6° Que, mediante resolución judicial firme de fecha 22 de junio de 2021, del Juzgado de Familia de Talcahuano, dictada en causa RIT P-534-2021, se decretó la Administración Provisional de la residencia "RLP - PER Residencia para Lactantes y Preescolares Jacinta de Tupahue 2", por el término de seis meses a contar desde que quede ejecutoriada dicha resolución.

7° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del decreto supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, procede que el Director Regional designe a un administrador para la mencionada residencia, a fin de ejecutar la medida autorizada por el Juzgado de Familia de Talcahuano.

Resuelvo:

1° Desígnese Administrador Provisional de la residencia "RLP - PER Residencia para Lactantes y Preescolares Jacinta de Tupahue 2", por un período de seis meses a contar del 30 de junio de 2021 al funcionario de la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de Menores don Luis Fernando Mujica Beltrán, cédula de identidad N° 11.948.014-0.

2° Publíquese el contenido de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Claudia de la Hoz Carmona, Directora Regional (S), Servicio Nacional de Menores Región del Biobío.

